



**IDEAM**

Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

**INFORME DE SEGUIMIENTO SIRECI  
OBRAS INCONCLUSAS**

**25/11/2021**



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

**CÓDIGO:** C-EM-F003

**VERSIÓN:** 7

**FECHA:** 27/04/2020

**PÁGINA** 2 de 8

1.	DATOS GENERALES .....	3
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORIA .....	3
3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	3
4.	DECLARATORIA.....	3
5.	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	4
6.	METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA.....	5
7.	FORTALEZAS .....	6
8.	HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS .....	6
9.	CONCLUSIONES .....	6
10.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS .....	7
11.	CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA .....	7
12.	CONTROL DE CAMBIOS .....	7

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 7
		<b>FECHA:</b> 27/04/2020
		<b>PÁGINA</b> 3 de 8

<b>Auditoría N° INSOI-2021-52</b>		
<b>Fecha entrega informe</b>		
<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
25	11	2021

### 1. DATOS GENERALES

<b>PROCESO(S) /ACTIVIDAD (ES) AUDITADO (S)</b>	GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
<b>LIDER(ES) DE PROCESO</b>	AZENETH FLÓREZ GUTIÉRREZ	<b>CARGO</b>	Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos
<b>AUDITOR LÍDER</b>	MARÍA JOSÉ ARNEDEO PACHECO	<b>CARGO</b>	Abogada Contratista Oficina de Control Interno

<b>OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.</b>	
<b>NOMBRE:</b> N. A	<b>CARGO:</b> N. A

<b>FECHA DE APERTURA AUDITORIA</b>	01 / 07 / 2021
<b>FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA</b>	30 / 10 / 2021

### 2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

<p>Evaluar y verificar la información sobre obras inconclusas reportada por el Grupo de Servicios Administrativos en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, con ocasión de lo dispuesto en la Ley 2020 de 2020 y la Resolución Orgánica N. 0042 del 25 de agosto de 2020.</p>
---

### 3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

<p>En el marco del objetivo definido, se evaluará el periodo comprendido entre el 01 de julio y 30 de octubre de 2021.</p>
--

### 4. DECLARATORIA

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 7
		<b>FECHA:</b> 27/04/2020
		<b>PÁGINA</b> 4 de 8

- Esta auditoría fue realizada con base en la verificación de la información de obras inconclusas reportada por el Grupo de Servicios Administrativos a través del SIRECI; que, para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021 fue registrada en cero (0).
- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis del proceso de aseguramiento. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del instituto.
- En caso, de que en el desarrollo de la auditoría se detecten asuntos no contemplados en el alcance y en los criterios de la misma, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de informar a través del presente informe los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 25 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno “sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”.

Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 “informes”, señala que “Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”.

Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

## 5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

<p>Los parámetros o criterios que serán tenidos en cuenta para el presente seguimiento son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley 2020 de 2020 “Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones”.</li> <li>✓ Resolución Orgánica CGR No.042 de 25 de agosto del 2020. “Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).”</li> </ul>
---

## 6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

Con el fin de realizar la verificación al cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 2020 de 2020, que dispone:

**“ARTÍCULO 3°. CREACIÓN.** Créese el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, bajo la dirección y coordinación de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata de la Contraloría General de la República, el cual contendrá el inventario actualizado de obras civiles inconclusas y estará compuesto por la información reportada por las entidades estatales del orden nacional, departamental, municipal, distrital y demás órdenes institucionales, sobre las obras civiles inconclusas de su jurisdicción, o la información obtenida por la Contraloría General de la República sobre el particular.

La Contraloría General de la República y las entidades estatales deberán realizar el seguimiento y actualización del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas con el fin de establecer la realidad respecto de la condición técnica, física y financiera de aquellas.”

Y adicionalmente, lo dispuesto en la Resolución Orgánica CGR No. 042 del 2021, que cita:


**“ARTÍCULO 49. DEFINICIÓN.** Es la información que contiene la relación de obras civiles inconclusas realizadas por parte de las entidades estatales del orden nacional, departamental, municipal, distrital y demás órdenes institucionales y particulares sujetos de vigilancia y control fiscal en una vigencia fiscal determinada, de conformidad con lo establecido en la Ley.

**ARTÍCULO 51. CONTENIDO.** Es la información requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), sobre la información que se debe incorporar en la relación de obras civiles inconclusas, de conformidad con la Ley.

**ARTÍCULO 52. PERÍODO.** Comprende una mensualidad entre el 1° y el último día del mes respectivo y corresponde a la vigencia mensual en la que se genera la información de la relación de las obras inconclusas que se debe rendir.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno revisó la información enviada por el Grupo de Servicios Administrativos, suministrando: el certificado de “Acuse de Aceptación de la Rendición” y el documento soporte a través del cual se informa que no se tienen obras inconclusas o sin uso, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de octubre de 2021. A continuación, se relacionan los plazos para generar los reportes y la fecha en que la entidad generó la trasmisión en el sistema:

Mes reportado/fecha de corte	Fecha límite de trasmisión	Fecha de trasmisión por el IDEAM	Consecutivo
Julio 31-07-2021	2021-08-09	2021/08/09	2112021-07-31
Agosto 2021-08-31	2021-09-08	2021/09/07	12112021-08-31

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 7
		<b>FECHA:</b> 27/04/2020
		<b>PÁGINA</b> 6 de 8

Setiembre 2021-09-30	2021-10-08	2021/10/08	12112021-09-30
Octubre 2021-10-31	2021-11-09	2021/11/08	12112021-10-31

**De esta manera, se evidencia que: 1. En los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM no ha tenido obras inconclusas y/o sin uso que registrar en el SIRECI, 2. Los formularios dispuestos en el aplicativo SIRECI se han transmitido dentro de la fecha establecida por la Contraloría General de la Republica.**

## 7. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

1. La información solicitada para efectuar el seguimiento, fue suministrada por el Grupo de Servicios Administrativos
2. La Oficina de Control Interno, encuentra que se realizó – oportunamente- el reporte sobre obras inconclusas correspondiente a los meses julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2020 de 2020 y la Resolución Reglamentaria Orgánica 042 de 2021.

## 8. HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS.

No se evidenciaron observaciones o hallazgos.

H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
NA	NA	NA	NA

## 9. CONCLUSIONES


De acuerdo con la revisión efectuada, la Oficina de Control Interno, evidenció que se da cumplimiento al reporte de obras inconclusas, conforme lo dispuesto en la Ley 2020 de 2020 y la Resolución Orgánica N. 0042 del 25 de agosto de 2020.
--

### AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

En cumplimiento del párrafo 1° del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 648 de 2017 “Relación administrativa y estratégica del jefe de Control Interno o quien haga sus veces”, el presente informe tendrá como destinatario principal al representante legal del Instituto y al líder del proceso auditado. A través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se dará a conocer los resultados de las auditorías a los miembros de esta instancia.

Así mismo y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, este informe se publicará en la página web del Instituto-Ley de Transparencia.


	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 7
		<b>FECHA:</b> 27/04/2020
		<b>PÁGINA</b> 7 de 8

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: María José Arnedo Pacheco Cargo: Abogada Contratista OCI	Auditor Líder	
Nombre: Azeneth Flórez Gutiérrez Cargo: Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos	Líder del Proceso	

## 10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Para el presente seguimiento no hubo evidencias fotográficas.

## 11. CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CONTROL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		
<b>ELABORÓ:</b>  María José Arnedo Pacheco    Cargo: Abogada Contratista OCI	<b>REVISÓ:</b>  María Eugenia Patiño Jurado  <b>PATIÑO JURADO</b> <b>MARIA EUGENIA</b>  Jefe Oficina Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  María Eugenia Patiño Jurado  Firmado digitalmente por PATIÑO JURADO MARIA EUGENIA Fecha: 2021.11.26 10:46:39 -05'00'  Jefe Oficina Control Interno

## 12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	30/10/2012	Creación del documento
2	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
3	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
4	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
5	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
6	11/12/2019	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
7	27/04/2020	Se incluye el numeral 11 "Control De Aprobación Del Informe De Auditoría Interna"; con el texto "Elaboró-Revisó-Aprobó"

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 7
		<b>FECHA:</b> 27/04/2020
		<b>PÁGINA</b> 8 de 8

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>MÓNICA ROCÍO CASTRO SÁNCHEZ</b> <b>PROFESIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>  <b>JAIME HUMBERTO LA ROTTA</b> <b>PROFESIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO</b> <b>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b>	<b>MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO</b> <b>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b>